

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref. Verbal Sumario No. 110014003053201800933

1.- Como quiera que la audiencia que se encontraba fijada para el pasado 31 de marzo de 2020, no pudo ser llevada a cabo debido a la emergencia sanitaria que atraviesa el país con ocasión al Covid 19, la Juez Resuelve:

1.1.- Convocar a las partes y sus apoderados el día quince (15) del mes de diciembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho treinta de la mañana (8: 30 A.M.) de la mañana para la audiencia virtual a través de la aplicación teams en la cual se agotaran todas las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

1.2.- Informar a las partes que la audiencia únicamente será suspendida si previo a la misma se adjunta prueba sumaria de la imposibilidad de las partes de asistir por un hecho constitutivo de caso fortuito o fuerza mayor e igualmente a los apoderados judiciales que no habrá lugar al aplazamiento por el hecho de invocar y/o acreditar tener programada otra audiencia a la misma fecha y hora.

1.3.- Advertir a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarrea sanciones de carácter procesal y económicas previstas en el artículo 372 del CGP., adicionalmente se pone en conocimiento que la que en el evento que no se haya restablecido la atención presencial en forma total, se desarrollara en forma virtual, para lo cual los interesados deberán actualizar o aportar el correo electrónico de todos los intervinientes, incluido el de los declarantes a efecto de suministrar el link para la conexión.

2. Decreto De Pruebas.

Documentales: Documentos aportados por las partes con la demanda y escrito de contestación.

Contra esta decisión no procede recurso alguno y cualquier solicitud realizada con posterioridad a esta decisión será resuelta en la audiencia.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.129 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial Para Este Juzgado, a las 8 a.m. del día 9 de diciembre de 2020.

Laura Camila Linares Pedraza

Secretaria
